



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 1 CELEBRADO ENTRE LA
ASAMBLEA NACIONAL Y LA ARQUITECTA GLORIA CHONLONG
SALTOS**

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato complementario, por una parte la Asamblea Nacional, legalmente representada por el señor Francisco Torres Bueno en su calidad de Administrador General, conforme se acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta; y, por otra, la Arq. Gloria Chonlong Saltos por sus propios y personales derechos. Para efectos de este instrumento, a las partes intervinientes se las denominará "EL CONTRATANTE" y "LA CONTRATISTA", en su orden.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

1. La Asamblea Nacional y la arquitecta Gloria Chonlong Saltos, el 17 de agosto del 2012, suscribieron un contrato para las adecuaciones de las áreas destinadas para dormitorios de la Escolta Legislativa, por el monto de US \$. 68.058,91 sin incluir IVA.
2. Con memorando No. DA-IM-0782-12 de 7 de septiembre de 2012, el arquitecto Clipton Fernández, administrador del contrato, contando con el informe del Fiscalizador de la obra, solicita la autorización para celebrar un contrato complementario, en atención a que se requiere la contratación de otros rubros nuevos para una adecuada ejecución de la obra y adjunta el cuadro de especificaciones técnicas y el presupuesto referencial por la cantidad de US \$ 15.279,43 sin incluir IVA.
3. Con Memorando No.6424-DA-AN-12 de 7 de septiembre de 2012, el Director Administrativo (E), se dirige al señor Administrador General, trasladando la petición del administrador del contrato y solicita la autorización para la elaboración del contrato complementario, autorización que es concedida mediante sumilla inserta en el referido memorando.
4. Se cuenta con la certificación de disponibilidad de recursos económicos expedida por el Director Financiero de la Institución.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

5. El artículo 86 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que si para la adecuada ejecución de una obra, por motivos técnicos, fuere necesario la creación de nuevos rubros, podrá celebrarse contratos complementarios con el mismo contratista, sin licitación o concursos hasta por el 35% del valor actualizado o reajustado del contrato principal.

CLÁUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte de este contrato los documentos especificados en la cláusula segunda de este instrumento, el contrato principal celebrado el 17 de agosto de 2012.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATISTA:

El Contratista se obliga a cumplir con todas las especificaciones técnicas que emanen del contrato principal, de este contrato complementario No. 1 y de las directrices emanadas por la Fiscalización de la obra y la Administración del contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- OBJETO:

La Arq. Gloria Chonlong Saltos, se obliga para con la Asamblea Nacional a ejecutar en todos sus detalles y entregar los nuevos rubros desglosados más adelante, para cumplir con la totalidad de las adecuaciones de las áreas destinadas para dormitorios de la Escolta Legislativa, ubicadas en los inmuebles, en las Calles Luis Saá y Piedrahíta, esquina, y octavo piso del edificio Dinadep (Calles Juan Murillo y San Gregorio) de esta ciudad de Quito; comprometiéndose al efecto a cumplir con sus obligaciones con sujeción a los planos, especificaciones generales, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales tanto del contrato principal, como de este contrato complementario No.1.

Queda expresamente establecido que constituye obligación de la Contratista ejecutar los rubros detallados en las tablas de cantidades y precios que constan a continuación, entendiéndose que su enumeración no es limitante, y el alcance abarca cualquier obra o servicio que conste en los documentos que son parte de este contrato complementario No. 1, y del contrato principal.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	ESCALERA METÁLICA	GL	1.00	2,200.00	\$ 2,200.00
2	VENTANAS DE MADERA, ACABADAS EN PINTURA IGUAL A EXISTENTE. CON VIDRIO e=4mm	M2	6.00	75.00	\$ 450.00
3	TUBERÍA DE AGUA POTABLE 3/4"	M	35.12	9.50	\$ 333.64
4	LAMPARAS CILINDRICAS TIPO OJO DE BUEY PARA CIELO RASO FALSO, INCLUYEN DOS FOCOS AHORRADORES	U	20.00	32.00	\$ 640.00
5	COLUMNAS METÁLICAS 10X10cm, CORREA G e=2,2mm, 100X50X22mm. CON PLACAS e=3,5mm ANCLADAS AL PISO	M	14.00	31.60	\$ 442.40
6	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS RECTANGULAR 40CM. TOOL GALGAVANIZADO e=1/32"	M	30.00	16.00	\$ 480.00
7	CUBIERTA PARA CUARTO DE MAQUINAS. INCLUYE: ESTRUCTURA METÁLICA CORREA G 80X50X25 e=2mm, TUBO CUADRADO 2X1" e=2mm, ACABADO EN PINTURA ESMATLE AUTOMOTRIZ SINTÉTICO. CUBIERTA DE POLICARBONATO.	M2	13.50	68.00	\$ 918.00
8	CONTRAPISO H.S. 180KG/CN2, E=6cm	M2	136.00	13.74	\$ 1,868.64
9	RETIRO, REPARACIÓN, REPINTADO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE MADERA EXISTENTES. UNCLUYE CAMBIO DE CERRADURA TIPO KWUITSET	U	5.00	97.00	\$ 485.00
10	LUMINARIA TIPO OJO DE BUEY PARA CIELO RASO FALSO. INCLUYE FOCO	U	13.00	16.00	\$ 208.00
11	BARREDERAS 5-6cm PARA PISO FLOTANTE	M	250.00	5.50	\$ 1,375.00
12	PASAMANO METALICO TUBO REDONDO 2" e=2mm. ACABADO CON PINTURA LACA AUTOMOTRIZ	ML	9.00	65.00	\$ 585.00
13	FREGADERO DE DOBLE POZO DE ACERO INOXIDABLE. INCLUYE GRIFERIA E INSTALACIÓN	GLB	1.00	150.00	\$ 150.00
14	RETIRO DE ALFOMBRA DE PISO EN MAL ESTADO	M2	149.00	0.80	\$ 119.20
15	RESANE Y ELUCIDO DE FAJAS DE BOQUETES DE PUERTAS Y VENTANAS	ML	60.00	4.00	\$ 240.00
16	DESALOJO DE ESCOMBROS. DISTANCIA 25KM	M3	80.00	8.60	\$ 688.00
17	BARREDERAS DE MADERA h=10CM	M	110.00	8.80	\$ 968.00
18	PUERTA DE ALUMINIO	M2	8.90	125.00	\$ 1,112.50
19	LLAVES DE PASO DE 1/2"	U	5.00	15.01	\$ 75.05
20	LLAVES DE PICO PARA LAVADORAS	U	8.00	18.00	\$ 144.00
21	CERRADURAS TIPO KWITSET	U	22.00	28.00	\$ 616.00
22	PUERTA METALICA PARA INGRESO PRINCIPAL (ver modelo)	U	1.00	560.00	\$ 560.00
23	PINTURA ESMATLE AUTOMOTRIZ EN ALEROS DE MADERA DE CUBIERTA	M	138.00	4.50	\$ 621.00
SUBTOTAL:					\$ 15,279.43
IVA 12%:					\$ 1,833.53
TOTAL:					\$ 17,112.96



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

CLÁUSULA SEXTA.- PRECIO:

El precio total de este contrato complementario, que El Contratante pagará al Contratista, es de QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS, (USD \$15.279,43), valor en el que no se halla incluido el Impuesto al Valor Agregado.

CLAUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO:

El Contratante pagará al Contratista con cargo a la partida presupuestaria No. 530402 "EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO", del vigente presupuesto de la Institución, que será cancelado contra entrega de los trabajos, previa presentación de la respectiva planilla y aprobación del Fiscalizador.

CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO:

El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de VEINTE DÍAS CALENDARIOS, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato complementario.

CLÁUSULA NOVENA.- REAJUSTE DE PRECIOS:

En este contrato no habrá reajuste de precios, por ningún concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA.- RATIFICACIÓN:

Las partes ratifican que se mantienen vigentes y con igual valor y efecto legal para obligar a las partes contratantes lo establecido en el contrato principal.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato complementario, a cuyas estipulaciones se someten.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Dado y firmado en la ciudad de Quito, DM, a los 07 SEP 2012

FRANCISCO TORRES BUENO
ADMINISTRADOR GENERAL

ARQ. GLORIA CHONLONG SALTOS
CONTRATISTA